



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00108/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002307 de 05/02/2025.

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Casablanca, viernes, 7 de febrero de 2025

DE: OSCAR LIRA RIQUELME
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: NICOLÁS FUENTES B.

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285, con fecha 05 de febrero de 2025, se ha recibido la solicitud de información pública N° **MU030T0002307** cuyo tenor literal es el siguiente **“Verificar multa pagada, el vehículo "KVHP60" recibió una infracción por TAG de autopista el 19 Febrero 2023, la cual tiempo despues nos llego una carta indicandonos tal infracción, el contenido de la carta decia que si pagabamos dentro de un plazo seria con descuento, se pagó el mismo día en que se recibió la carta, ahora en 2025 nos llegó la noticia que aun tenemos esa multa registrada en el sistema y sin descuento siendo que esa multa ya la habiamos pagado. Porfavor verificar”**, al respecto se informa que, revisada su presentación y consultada la dirección municipal respectiva, la búsqueda en los registros municipales para obtener los comprobantes de pago se realiza con el RUN de la persona a quien se le ha cursado la infracción o de quien ha realizado el pago y con la placa patente del vehículo.

De acuerdo a lo anterior, y de manera excepcional, se solicita a Ud. como requisito de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

- b) Identificación clara de la información que se requiere.

Es por ello que tenemos a bien solicitar el RUN (Cédula de Identidad), de la persona a quien se le cursó la infracción o de la persona que canceló la multa. Lo anterior, para cumplir con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley de Transparencia y de esta manera de dar curso a su solicitud de información.

De igual manera, puede presentarse en las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Av. Portales N°60, segundo piso, comuna de Casablanca en horario de 8.30 a 14.00 horas o enviar un correo electrónico a consultas.tag@municipalidadcasablanca.cl identificándose con el RUN del titular a quien se cursó la infracción o RUN de la persona que pagó la infracción y la placa patente del vehículo solicitando el comprobante de pago respectivo.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio, por carta certificada enviada a la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Avenida Constitución 111, Casablanca o a través de vía electrónica al correo transparencia@municipalidadcasablanca.cl, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida su petición.

Saluda atentamente



OSCAR LIRA RIQUELME
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Nicolás Fuentes B.-



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20472376&hash=eff67>